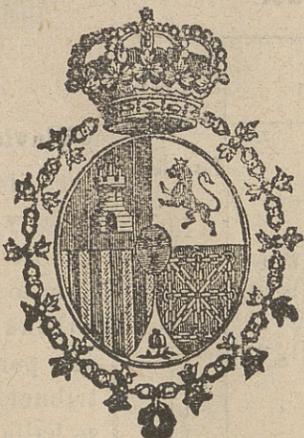


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 19 de Agosto de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo, de la vigente ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al vigente presupuesto de gastos de la seccion 4.ª, «Ministerio de la Guerra», los siguientes suplementos de crédito: 7.072.800 pesetas al capítulo 2.º, artículo 4.º, «Material de Cuerpos del Ejército»; y 1.800.000 pesetas al capítulo 13, artículo único, «Servicios de Aeronáutica».

Artículo 2.º Asimismo se conceden á la seccion 13, «Accion en Marruecos.—Ministerio de

la Guerra», del mismo presupuesto, los suplementos que siguen: 55.551.150 pesetas al capítulo 3.º, artículo único, «Servicios de Artillería»; 19.285.700 al capítulo 4.º, artículo único, «Servicios de Ingenieros»; 6.000.000 al capítulo 5.º, artículo 2.º, «Servicios de Campamento»; 7.228.200 al capítulo 6.º, artículo único, «Servicios de Sanidad Militar», de los cuales 6.728.200 corresponden á Material sanitario de Hospitales y Dependencias, y 500.000 á Farmacias de los Hospitales militares para adquisicion de medicamentos, 10.000.000 al capítulo 7.º, artículo único, «Servicios de cría caballar y remonta»; y 5.700.000 al capítulo 11, artículo único, «Servicios de Aeronáutica».

Artículo 3.º El importe de los antedichos suplementos de crédito, que asciende á 112.637.850 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes, en su mas próxima reunion, de este Decreto, por medio de un proyecto de ley especial.

Dado en Palacio á dieciseis de Agosto de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda interino, José Gomez Acebo.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1921)

N.º 2.746.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

Expropiaciones

Señalado el día 29 del corriente para el pago de las fincas que hay que expropiar en los términos municipales de Mojados y Aldea de San Miguel, con destino á la carretera de Medina del Campo á Arrabal de Portillo, se presentará á efectuarlo en la Casa Ayuntamiento de los citados términos D. Emilio Martín Gil, Pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado del Sobrestante D. Serafín García, en representacion de la Administracion.

Los propietarios cuyas relaciones van á continuacion ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al Pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el recibí correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiacion forzosa, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de su hoja de aprecio, ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiacion forzosa, y que los pagos están sujetos á los impuestos del uno por ciento de los que hace el Estado y el transitorio.

Relacion de propietarios de las fincas ocupadas con la construccion de la carretera de Medina del Campo á Arrabal de Portillo.

Término municipal de Mojados.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	Conde de la Patilla	Madrid	Baldío
2	Conde de la Patilla	Id.	Tierra
3	Conde de la Patilla	Id.	Baldío
4	D. Ramón Alonso	Mojados	Tierra
5	» Saturnino Blanco	Id.	Id.
6	» Saturnino Blanco	Id.	Id.
7	» Ramon Sanz	Valladolid	Viñedo
12	» Florentino Diaz	Mojados	Id.
12	» Florentino Blanco	Id.	Id.
13	Herederos de D. Hilario Carretero	Id.	Id.
14	D. Juan Gonzalez	Id.	Pinar
15	» Juan Gonzalez	Id.	Id.
16	Conde de la Patilla	Madrid	Id.

Término municipal de Aldea de San Miguel.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	Conde de la Padilla	Madrid	Tierra labor
1'	D. Miguel Ibañez	Tudela de Duero	Id.
2	Conde de Puñonrostro	Madrid	Id.
3	D. Fernando Alvarez	Tudela de Duero	Id.
4	» Lázaro Ruano	Aldea de San Miguel	Id.
5	Conde de la Patilla	Madrid	Id.
6	D. Ceferino Sanz	Aldea de San Miguel	Id.
7	» Florencio Ruano	Id.	Id.
8	» Lucas Casado	Id.	Id.
9	D. ^a María Diez Perez	Id.	Id.
10	Herederos de D. Eladio Calvo	La Pedraja	Id.
11	D. Roman Gonzalez	Mojados	Id.
12	D. ^a María Félix Sanz	Aldea de San Miguel	Id.
13	D. Victoriano Gomez	Id.	Id.
14	» Ignacio Morán	Id.	Id.
15	» Domingo Criado	Id.	Id.
16	» Manuel Diez	Id.	Id.
17	» Patricio Aldea Sanz	Id.	Id.
18	» Miguel Sanz Sanz	Valladolid	Id.
19	» Marcelino Valmaseda	La Pedraja	Id.
20	» Cipriano Vargas	Aldea de San Miguel	Id.
21	» Cándido Vargas	Arrabal de Portillo	Id.
22	Herederos de D. Jacinto Sanz	La Pedraja	Id.
23	D. Lucas Casado	Aldea de San Miguel	Id.
24	» Manuel Fernandez Diez	Id.	Id.
25	D. ^a Isidora Sanz Gomez	Aldea de San Miguel	Id.
26	Herederos de D. Pedro Diez	Id.	Id.
27	Herederos de D. Jacinto Sanz	La Pedraja	Id.
28	D. Gabriel Ruano	Aldea de San Miguel	Id.
29	» Ramon Ituarte	Id.	Id.
32	D. ^a María Felix Sanz	Id.	Id.
33	Herederos de D. Norberto Sanz	Id.	Id.
34	D. Florencio Catalina Gomez	Id.	Id.
37	» Juan José Orozco	Portillo	Id.
38	D. ^a Micaela del Río	Id.	Id.
39	D. Eulogio del Valle	Aldea de San Miguel	Id.
40	» Pedro Muñoz	Id.	Id.
41	» Marcelino Valmaseda	La Pedraja	Id.
42	» Crisógono Garcia	Alcazarén	Id.
43	» Inocencio Ruano	Aldea de San Miguel	Id.
44	» Emeterio Guerra	Valladolid	Id.
45	» Juan del Río	Portillo	Id.
46	Herederos de D. Jacinto Sanz	La Pedraja	Id.
48	D. Gervasio Manrique	Aldea de San Miguel	Id.
49	» Eugenio Gomez	Id.	Id.
50	Herederos de D. Pedro Diez	Id.	Id.
51	D. Mariano Muñoz Sanz	Id.	Id.
52	» Bernabé Catalina	Id.	Id.
53	» Anastasio Gomez Coca	Valladolid	Id.
54	» Leopoldo Martin	Portillo	Id.
55	Herederos de D. ^a Jenara Muñoz	Aldea de San Miguel	Id.
56	D. ^a María Ana Cerro	La Pedraja	Id.
57	D. Victoriano Mendez	Id.	Id.
58	D. ^a María Félix Sanz	Aldea de San Miguel	Id.
59	D. Esteban Sanz Sanz	Arrabal de Portillo	Id.
60	» Anastasio Gomez Coca	Valladolid	Id.
60'	Herederos de D. Eladio Calvo	Id.	Id.
60''	D. Lucas Casado	Aldea de San Miguel	Id.
61	Herederos de D. Ambrosio Mendez	La Pedraja	Id.
61'	D. Perfecto Aldea	Id.	Id.
62	» Gabriel Ruano	Aldea de San Miguel	Id.
62'	» Isaac Sanz	Id.	Id.
65	» Lucio Gascon	Arrabal de Portillo	Id.
66	» Ricardo Sanz	Id.	Id.
67	» Emilio Farguell	Id.	Id.
68	» Hermenegildo Vaca	Id.	Id.
69	» Antolin Arribas	Id.	Id.

Valladolid, 16 de Agosto de 1921.—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.761.

Villavicencio de los Caballeros.

Confeccionado por la Junta pe-
ricial y aprobado por el Ayunta-
miento el apéndice al amillara-
miento de la riqueza Rústica y
Urbana de este término municipi-
pal, para la derrama de la con-
tribucion en el año de 1922 al 23,
se halla de manifiesto al público
en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de quince
días, con objeto de que puedan
ser examinados y presentar con-
tra él las reclamaciones que con-
sideren pertinentes, advirtiendo
que no se admitirá ninguna
transcurrido el plazo.

Villavicencio de los Caballeros,
18 de Agosto de 1921.—El Alcal-
de, Victorino Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instruccion.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secre-
tario del Juzgado de primera
instancia del Distrito de la
Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos eje-
cutivos que se expresarán, segui-
dos á mi testimonio, se ha dictado
Sentencia, cuyo encabezamiento
y parte dispositiva copiados á la
letra, dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.
—En la Ciudad de Valladolid á
ocho de Agosto de mil novecien-
tos veintiuno.—El Sr. D. Adolfo
Ortiz Casado y Orejón, Juez de
primera instancia del Distrito de
la Plaza de la misma y su parti-
do, habiendo visto los presentes
autos de juicio ejecutivo segui-
dos entre partes de la una como
demandante D. Luis Altolaguirre
Olea, mayor de edad, casado,
abogado y de esta vecindad, re-
presentando por el Procurador
don Felino Ruiz del Barrio y de-
fendido por el Letrado D. Anto-
nio Jimeno Bayón y de la otra
como demandado D. Artemio Ma-
zariegos Durango, mayor de edad,
y su convecino y por su rebeldía
los estrados del Juzgado, sobre
pago de pesetas:

Parte dispositiva.—Fallo.—Que
debo mandar y mando seguir la
ejecucion adelante, hasta hacer
trance y remate de los bienes em-

bargados de la propiedad de don
Artemio Mazariegos Durango, y
con su importe pago al deman-
dante D. Luis Altolaguirre, de las
cantidades de once mil treinta y
cuatro pesetas, que es en deberle,
importe de las letras de cambio
uuidas en autos y gastos de pro-
testo, más el interés legal de las
once mil treinta y cuatro pesetas
desde el seis de Mayo último, fé-
cha del protesto de aquéllas, cos-
tas causadas, y que se causen has-
ta la total solvencia y en las que
expresamente condeno á dicho
demandado.—Así por esta mi
sentencia que por rebeldía de és-
te, además de notificarse en estra-
dos se publicará en la forma que
determina el artículo setecientos
sesenta y nueve de la ley de En-
juiciamiento civil, al no ser que
se solicite su notificacion perso-
nal, lo pronuncio, mando y firmo.
—Adolfo Ortiz Casado y Orejón.
—Rubricado.

Dicha sentencia se publicó en
el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo
inserto concuerda á la letra con
su original de que doy fé y á que
me remito. Y para que conste
cumpliendo lo mandado y á fin
de que se publique en el «Boletín
Oficial» de la provincia, expido
y firmo el presente en Valladolid
á ocho de Agosto de mil nove-
cientos veintiuno.—P. D., Patri-
cio Luengo.

143

Núm. 2.759.

NAVA DEL REY.

Don Fermin Lozano Contra, Juez
de instruccion de Nava del
Rey y su partido.

Por el presente que se insertará
en el «Boletín Oficial» de esta
provincia y *Gaceta de Madrid*, se
instruye del contenido del artícu-
lo ciento nueve de la ley de En-
juiciamiento criminal y se ofre-
cen las acciones del sumario que
se sigue en este Juzgado, bajo
el número veintiocho del corrien-
te año, sobre muerte del joven
Agustin Alonso Sanchez á Cele-
monio Alonso, padre de dicho in-
terfecto, cuyo actual domicilio se
ignora, pues así lo tengo acorda-
do en el sumario antes mencio-
nado.

Dado en Nava del Rey á dieci-
seis de Agosto de mil novecien-
tos veintiuno.—Fermin Lozano.
—El Secretario judicial, Luis
Medina.

Imprenta del Hospicio provincial